

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1086-2012-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 129º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 28º de la Ley Nº 23733, establece que la Asamblea Universitaria está conformada por el Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y los representantes de los profesores ordinarios, estudiantes y graduados de la Universidad con voz y voto; así como por el Secretario General, los representantes de los profesores contratados, de los jefes de práctica y de los gremios, con voz y sin voto;

Que, asimismo, el Art. 161º, Inc. f) del Estatuto de la Universidad señala que es atribución del Rector expedir resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral Universitario;

Que, por Resolución Nº 1363-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se actualizó la composición de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a Autoridades y Docentes; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles que se detalla en dicha Resolución, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el periodo para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes ordinarios, hasta el 26 de julio del 2013; y en el caso de los docentes contratados, por el período de un (01) año, hasta el 26 de julio del 2012;

Que, en el literal A. del Numeral 1º de la acotada resolución, en el extremo referido a "Autoridades", no se incluyó al Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por encontrarse dicho decanato en condición de encargada; consignándose, entre otros, en el literal B., como representante titular, principal por minoría, a la profesora Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CORDOVA y suplente, principal por minoría al profesor Dr. ARTENIS CORAL SORIA; asimismo, como representante titular de los profesores asociados por mayoría, al profesor Mg. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANACHE; como representante suplente de los profesores asociados por minoría el profesor Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA; asimismo, como representantes titular y suplente, respectivamente, de los profesores auxiliares por mayoría, a los profesores Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO y Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, respectivamente; además de la representación de los Docentes Contratados, según se detalla;

Que, el numeral 4º de la Resolución Nº 1363-2011-R, precisa que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado se produce cuando: a) Cesa o renuncia a la Universidad; b) Cambia de categoría; c) Se desadscribe de la Facultad; d) Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia; e) Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno; f) Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones; g) No asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o, h) Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años;

Que, con Resolución Nº 660-2012-R del 10 de agosto del 2012, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES como Decano titular de la Facultad

de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de agosto del 2012 hasta el 12 de agosto del 2015;

Que, por Resolución N° 011-2012-CU del 08 de febrero del 2012, se ratificó en la categoría de auxiliar y se promovió a la categoría de Asociada, a la profesora Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 08 de febrero del 2012, y por el período de Ley;

Que, mediante Resolución N° 130-2012-CU del 27 de abril del 2012, se ratificó en la categoría de asociado y se promovió a la categoría de Principal, al profesor Ing. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, a partir del 01 de mayo del 2012, y por el período de Ley;

Que, con Resolución N° 149-2012-CU del 11 de junio del 2012, se ratificó en la categoría de auxiliar y se promovió a la categoría de Asociado, al profesor Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 08 de junio del 2012, y por el período de Ley;

Que, por Resolución N° 228-2012-CU del 27 de setiembre del 2012, se ratificó en la categoría de asociado y se promovió a la categoría de Principal, al profesor Mg. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 26 de setiembre del 2012, y por el período de Ley;

Que, mediante los Oficios N° 174 y 194-2012-ADUNAC (Expedientes N°s 20279 y 20947) recibidos el 16 de noviembre y 07 de diciembre del 2012, la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – ADUNAC, designa a sus representantes correspondientes, siendo el Presidente de dicha asociación el profesor Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía y el Vicepresidente el profesor Lic. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DÁVILA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, el Presidente del Tribunal de Honor, con Oficio N° 181-2012-TH/UNAC (Expediente N° 20390) recibido el 20 de noviembre del 2012, remite la relación de docentes que han tenido sanción disciplinaria en los últimos cinco (05) años, emitidas por el Tribunal de Honor, entre los cuales figuran los profesores, Ing. ZOILA MARGARITA DÍAZ CORDOVA y Dr. ARTENIS CORAL SORIA, con Resoluciones N° 014-2009-TH/UNAC y N° 011-2011-TH/UNAC, respectivamente;

Que, en aplicación del numeral 5° de la Resolución N° 1363-2011-R y la normatividad vigente, es procedente declarar las correspondientes vacancias y su consiguiente reemplazo, de acuerdo a lo normado;

Que, con Resolución N° 1028-2012-R del 29 de noviembre del 2012, se reconoció, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 08 de diciembre del 2012 al 07 de diciembre del 2015;

Que, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, adjuntando las Actas correspondientes, comunica que la servidora administrativa MARÍA YRENE RÍOS TORRES fue elegida como representante ante la Asamblea Universitaria; señalando que de acuerdo a la norma estatutaria, el Secretario General del gremio, servidor administrativo ARTURO ROJAS ESTELA, es representante nato ante dicho organismo;

Que, asimismo, el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, comunica que los representantes de dicho gremio ante la Asamblea Universitaria son, su Secretario General y su Secretario de Actas, servidores administrativos JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS y JUAN TAPIA COPA, respectivamente;

Estando a lo glosado; Oficio N° 181-2012-TH/UNAC (Expediente N° 20390) recibido el 20 de noviembre del 2012; al Oficio N° 876-2012-OPER (Expediente N° 20543) recibido de la Oficina de Personal el 26 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR LA VACANCIA**, a partir de la fecha, como miembros de la Asamblea Universitaria; por las causales que se detalla a los siguientes profesores, siendo cubiertas las representaciones de los miembros titulares con los suplentes correspondientes:

PROFESOR	FACULTAD	REPRESENTACIÓN DOCENTE	CAUSAL
MAS AZAHUANCHE GUILLERMO ANTONIO	FIIS	Asociado Titular por Mayoría	Cambio de Categoría a Principal
PALOMINO CORREA JUAN MANUEL	FIME	Asociado Titular por Minoría	Cambio de Categoría a Principal
CONTRERAS TITO VLADIMIRO	FIME	Auxiliar Titular por Mayoría	Cambio de Categoría a Asociado
ORTEGA ROJAS YESMI KATIA	FIIS	Auxiliar Suplente por Mayoría	Cambio de Categoría a Asociada
DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	FIQ	Principal Titular por Minoría	Sanción Administrativa
CORAL SORIA ARTENIS	FCA	Principal Suplente por Minoría	Sanción Administrativa

- 2º **ACTUALIZAR** la composición de la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo correspondiente a autoridades y docentes; la misma que está integrada, con derecho a voz y voto, por los siguientes miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, por el período para el que fueron elegidos; en el caso de los docentes ordinarios, hasta el 26 de julio del 2013; y en el caso de los docentes contratados, por el período de un (01) año, hasta el 26 de julio del 2012.

A. AUTORIDADES

1. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Rector
2. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO
Vicerrector Administrativo
3. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Vicerrector de Investigación
4. Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Directora de la Escuela de Posgrado
5. Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
6. Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
7. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS
Decano de la Facultad de Ciencias Contables
8. Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
9. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
10. Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
11. Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES
Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
12. Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
13. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía
14. Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
15. Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO
Decano de la Facultad de Ingeniería Química

B. DOCENTES

PRINCIPALES

POR MAYORÍA

TITULARES

1	FERRER PEÑARANDA LUCIO ARNULFO	FCS
2	SUAREZ RODRÍGUEZ CHRISTIAN JESÚS	FIIS
3	VALDERRAMA ROJAS MARÍA TERESA	FIARN
4	RODRÍGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	FIQ
5	TEJEDA ARQUIÑEGO LÁZARO CARLOS	FCC
6	PATRÓN YTURRY ISAAC PABLO	FIME
7	DURAN HERRERA VÍCTOR HUGO	FCA
8	VILCAPUMA MALPICA HERNÁN MARIO	FIIS
9	PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	FIPA
10	GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	FIPA
11	TACZA CASALLO OSCAR TEODORO	FIME

SUPLENTES

1	ABASTOS ABARCA DE PEREYRA MERY JUANA	FCS
2	LEÓN ZARATE ANA MERCEDES	FCC
3	DAMAS NIÑO MARCELO NEMESIO	FIEE

POR MINORÍA

TITULARES

1	ZUTA RUBIO JOSÉ MERCEDES	FIPA
2	PINTADO PASAPERA EGARD ALAN	FCA
3	REVOLLAR CORZO VÍCTOR ENRIQUE	FCE
4	LEÓN CHUMBIAUCA ETELVINA CARMEN	FIPA

SUPLENTES

1	CORONADO ARRILUCEA PABLO MARIO	FCE
2	DÁVILA CAJAHUANCA DAVID	FCE
3	BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH	FIARN
4	ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	FCA
5	TEZEN CAMPOS JOSÉ HUGO	FIME
6	ÁVILA MORALES HERNÁN	FCA

ASOCIADOS

POR MAYORÍA

TITULARES

1	NEYRA MOREYRA RUBÉN PELAYO	FIME
2	CHAMPA HENRÍQUEZ OSCAR MANUEL	FIQ
3	ORDOÑEZ HUAMÁN PERCY RAÚL	FIPA
4	FERNÁNDEZ CHAPARRO MANUEL ERNESTO	FCC
5	REYES DORIA JOSÉ LUIS	FCA
6	BAZÁN BACA JUAN FRANCISCO	FCE
7	CALDERÓN LEANDRO ANTONIO DAVIS	FCNM
8	QUINTANILLA ALARCÓN JORGE	FIARN

SUPLENTES

1	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	FCS
2	LAZO CAMPOSANO ROBERTO	FIQ

POR MINORÍA

TITULARES

1	JAUREGUI VILLAFUERTE CESAR GUILLERMO	FCE
2	GUEVARA PÉREZ RAMIRO	FIPA

SUPLENTES

1	ESCUDERO CORNEJO GABRIEL EDUARDO	FIARN
2	FAJARDO CAMPOS EZEQUIEL FRANCISCO	FCNM
3	ORDOÑEZ CÁRDENAS GUSTAVO	FIME
4	CALERO BRIONES MÁXIMO ESTANISLAO	FCE
5	HUARCAYA GODOY MADISON	FCA
6	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA	FCA
7	QUESQUEN FERNÁNDEZ ROBERTO ORLANDO	FIPA

AUXILIARES

POR MAYORÍA

TITULARES

1	CARLOS REYES RAFAEL EDGARDO	FCNM
2	MATAMOROS SAMPEN DE CORTEZ LAURA DEL CARMEN	FCS
3	HERRERA MEL VÍCTOR HUGO	FCC

SUPLENTE

SIN SUPLENTE

POR MINORÍA

TITULARES

1	BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE	FIPA
---	-----------------------------------	------

SUPLENTES

1	MAMANI RAMOS JANET	FIARN
2	LÁZARO CARRIÓN MOISÉS SIMÓN	FCNM
3	GUEVARA DÍAZ CESAR HOMERO	FCA

DOCENTES CONTRATADOS

POR MAYORÍA

TITULAR

1	CASAZOLA CRUZ OSWALDO DANIEL	FIIS
---	------------------------------	------

SUPLENTES

1	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	FCNM
2	GÓMEZ GÁLVEZ SUSANA TERESA	FIARN
3	CASTILLO PAREDES OMAR TÚPAC AMARU	FIIS

3° **ESTABLECER** como integrantes de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con derecho a voz y sin voto, de acuerdo con el Art. 129° del Estatuto, a los siguientes miembros:

A. SECRETARIO GENERAL

Mg. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRÍGUEZ

B. REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ
Lic. JORGE SANTOS ZÚÑIGA DAVILA

C. REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS
Sr. JUAN TAPIA COPA
Sr. ARTURO ROJAS ESTELA
Sra. MARÍA YRENE RIOS TORRES

4° **PRECISAR** que la vacancia de los representantes docentes ante un órgano colegiado, se produce cuando:

- Cesa o renuncia a la Universidad;
- Cambia de categoría;
- Se desadscribe de la Facultad;
- Se encuentra de licencia con o sin goce de remuneraciones por un período mayor a tres (03) meses. En caso de licencia del titular de tres (03) meses o menos, el docente suplente de oficio lo reemplaza sólo por el período que dure la licencia;
- Renuncia a su elección como miembro del órgano de gobierno;
- Se encuentre impedido legalmente de ejercer sus funciones;
- No asista o se retire injustificadamente a la tercera y última citación a sesión de la Asamblea Universitaria; o,
- Haya sido sancionado administrativa o judicialmente por haber incurrido en falta administrativa o por hecho doloso en agravio del Estado y/o de la Universidad con Resolución administrativa o judicial consentida y/o ejecutoriada dentro de los últimos cinco (05) años.

5° **PRECISAR**, que los representantes docentes y estudiantiles incursos en alguna de las causales de los numerales anteriores, según sea el caso, son vacados, previo informe debidamente documentado, mediante Resolución Rectoral, y sus representaciones son cubiertas con los

miembros suplentes de la misma lista, quienes de oficio pasan como titulares en esta misma Resolución; asimismo, de incrementarse la representación de profesores principales, entonces la representación de profesores asociados y/o auxiliares, así como la representación estudiantil se amplía conservando las proporciones señaladas en el Reglamento de Elecciones vigente, y los suplentes docentes y estudiantiles también pasan de oficio como titulares conservando el orden de prelación de la Resolución de reconocimiento de su elección. En caso de no existir suplentes, el Comité Electoral Universitario debe convocar a elecciones complementarias, a fin de cubrir dicha vacante.

6º PRECISAR, que el quórum para la instalación y funcionamiento de las sesiones de la Asamblea Universitaria está conformado por la mitad más uno del número hábil de sus miembros que tienen derecho a voz y voto; siendo miembros hábiles reconocidos mediante la Resolución correspondiente, el número legal de miembros con voz y voto menos el número de consejeros inhábiles al momento de la convocatoria, por los casos siguientes: a). Consejeros vacados sin suplentes, y b). Consejeros no electos. Cuando el número de miembros hábiles es impar, el quórum está conformado por el número entero inmediato superior a la mitad de miembros hábiles que tienen derecho a voz y voto. Los representantes de los graduados son supernumerarios y no se les considera para determinar el quórum de las sesiones ni para completar el quórum para iniciar la sesión.

7º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.